



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**USHUAIA, 07 NOV 2023**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 203/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 358/2022, obrante a fojas 36/37, se adjudicó la Compra Directa N° 27/2023, referente a la contratación del servicio integral de desinfección y control de plagas, por el término de 1 (un) año, a la firma Compañía Argentina de Saneamiento Ambiental SRL, CUIT N° 30-71460387-2, por la suma mensual de \$ 91.400,00 (pesos noventa y un mil cuatrocientos con 00/100), totalizando para 1 año de servicio la suma de \$ 1.096.800,00 (pesos un millón noventa y seis mil ochocientos con 00/100).

Que a fojas 38/43 se encuentra agregada la Orden de Compra N° 30/2022 y Anexo I, rigiendo la contratación a partir del período septiembre/2023 y hasta el período agosto/2024.

Que la firma Compañía Argentina de Saneamiento Ambiental SRL ha dado cumplimiento a la prestación, presentando para su cancelación la factura B N° 00009-00001371, obrante a foja 63, por la suma de \$ 91.400,00 (pesos noventa y un mil cuatrocientos con 00/100), correspondiente a los servicios prestados durante el período octubre/2023.

Que a foja 64 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que a fojas 65/70, se adjuntan certificados de servicio N° 45881 y N° 45869, correspondientes a los servicios prestados.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 71/72 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado mediante Nota Interna N° 2569/2023 Letra: TCP-DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022 (v. f. 73).

Que se cuenta con crédito presupuestario, de acuerdo al Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 74/2023, obrante a foja 44.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

#### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto del servicio integral de desinfección y control de plagas, correspondiente al período octubre/2023, por la suma de \$ 91.400,00 (pesos noventa y un mil cuatrocientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura B N° 00009-00001371 por la suma de \$ 91.400,00 (pesos noventa y un mil cuatrocientos con 00/100), a favor de la firma Compañía Argentina de Saneamiento Ambiental SRL, CUIT N° 30-71460387-2, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**453/2023.**

EP  
2

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia